

Información proporcionada por Corporación Nacional Forestal

Autorización para el uso de áreas silvestres protegidas con fines recreativos, deportivos, religioso o culturales

Última actualización: 08 enero, 2019

Descripción

Permite la realización de actividades recreativas, culturales, educativas o religiosas en áreas silvestres protegidas del Estado, siempre que sean compatibles con los objetivos de manejo y cumplimiento de los reglamentos específicos de ellas.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Importante:

- A los beneficiados con estas autorizaciones se les exige un comportamiento respetuoso hacia la normativa que se aplica en el área silvestre protegida visitada, así como para evitar interferencias con otro tipo de usuarios.
- El no cumplimiento de estas condiciones faculta a Conaf para cobrar multas o no acceder a futuras solicitudes de la persona, grupo u organización.

¿A quién está dirigido?

Organizaciones, comunidades aledañas y grupos interesados en visitar áreas silvestres protegidas con fines recreativos, deportivos, culturales, educativos y religiosos.

- Preferentemente a organizaciones y personeros de instancias culturales, sociales, educativas y/o religiosas.
- Comunidades vecinas a las áreas silvestres protegidas.
- Segmentos y organizaciones no gubernamentales especiales de la población que a Conaf le interesa que visiten las áreas protegidas, como organizaciones de adultos mayores, asociaciones culturales, intereses medicinales y religiosos indígenas, organizaciones de personas con discapacidad, establecimientos pre-escolares, escolares nivel básico, medio y superior.

Que cumplan con los siguientes requisitos:

- Dirigir la solicitud al respectivo jefe de Departamento de Áreas Silvestres Protegidas.
- Manifestar la condición especial que ostenta, para solicitar la autorización de uso.
- Señalar en la solicitud el tipo y objetivo de la actividad a realizar, identificación de los solicitantes, cantidad de personas, fecha y duración de la actividad, responsable del grupo.
- Presentar la documentación solicitada.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta de solicitud dirigida al Director Regional o al Jefe Regional del Departamento regional de Áreas Silvestres Protegidas.
- Documento oficial por parte del representante de la organización, si se trata de una institución.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [dirección regional de Conaf](#) que corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para el uso de áreas silvestres protegidas con fines recreativos.
4. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud. Obtendrá una respuesta mediante el envío de tarjetas de autorización o cartas con la aceptación o rechazo de la solicitud.